Respuesta a frai Antonio Dogmatica, puesta en la Carta Jesuitica.

364

Muy S.r mio. Aunque por lo de Vm pudè juzgar de su literatura profesion, no tenia entera mia persona noticia de sus prendas, y lo mucho q.e la debemos con la casual ocasion de poderme informar del merito q.e por el de S.t Joseph Ruiz, q.e llego aqui al mismo tiempo, para ver a los hermanos. Con no tener q.e decirle de lo q.e dejo en ambos actos: el Lector sr. Mas para esto no me parecio conveniente dar noticia à otro, q.e no tenga el caso tan estrecha con la Religion de N.s.P.S. Fran.co como tenemos nosotros, y con la amistosa correspondencia, q.e ha entre los dos Conventos à esta parte tenemos con los mas calificados de esta Villa, q.e justamente se quejaran de otro proceder. Y lo q.e Vm. quiere precaver, luego, q.e efectivamente se corrija, con el medio, q.e luego conviene use Vm. En esto debe mas q.e delatar: por q.e las cosas de Mexico estan impresas en Salam.ca en la oficina de Garcia de Honorato: y asi tendran en este Convento de N.s.P.S. Fran.co noticia y aprovechamiento de ellas: quiera del Dios Baltasar, hombre docto; pero mucho dado à las opiniones estravagantes de Raymundo Lulio, q.e procura casarlas con algunas opiniones de S.n Anselmo. Lo q.e en parte veo en las conclusiones. Y asi luego q.e Vm escriba al P.re de Prad.s en nombre mio, q.e me envie en substancia lo q.e dicè inmediatam.te en la forma q.e a Vm parezca mejor.

Q.e me resta à V.M.ce con esta (q.e necesita de la paciencia de V.M.ce) y a q.e me precia mi conciencia) es el oficio de Medico de esta Ciudad, cumpliendo estudiado las artes en la escuela Dominicana: con la aficion à especulacion de escuela se le pego demasiada à la sagrada Teologia del gran D.or Angelico como han visto con la del gran D.or S.n Thom.s. Hasta ahora con conclusiones en los actos de q.e tienen en ambos conventos: y asiste à ellos, y algunas veces le dan arg.s como se le dieron entendiendo el P.e Lector q.e Aristoteles supo, que Mundus non potuit esse ab aeterno. Antes de esto, dije, que sospechaba como cierto, q.e Dios pudo crear otro y otros mundos, y mas Angeles mas perfectos: à q.e el P.e Lector se opuso, diciendo, q.e no viendo de todo su poder podia Dios esto. Q.e mirase lo q.e decia, porq.e era cierto, q.e Dios pudo absolutamente hacer lo q.e no hizo, y no hacer lo q.e hizo, pudo y quiere querer lo q.e no quiso, y lo contrario es error y heregia, ni se podia creer seguram.te y salva fide. Mas el P.e Lector no solo no reformo el dictamen, sino q.e imprimio en Salam.ca en la oficina de Garcia de Honorato unas conclusiones, que terminan en la sexta con las palabras siguientes: Q. quod et alia &.ta las q.e defendio en el dia 5 de Mayo de este año de 1750

En este asserto expresam.te le dije, q.e Deus non potest facere plura quam fecit, atendiendo esta asercion à S.n Anselmo y al Subtil Doctor. Aun q.e antes de aplicarme a Medicina estudie algunos cursos de sagrada Teologia, en algun modo me pudieron hacer leer libros de Teologia y la Summa de S.n Th.s, como fue para acudir à este acto, q.e creyo era directam.te contra lo q.e avia dicho en el grado, despues q.e supe, me parecio conveniente consultar aun D.or Mag.o porque me podria desengañar, para desdecirme de lo q.e avia dicho creyendo, como lo hacia, o confirmarme en lo dicho q.e hacia tener en punto y caso tan grave. Referile lo q.e avia leido en el acto precedente, y lo q.e oyese en este: Leyo el argumento sed contra de q.e S.n Th.s q.st 25 art.o 5, via por en favor de la asercion, con.o concluye el cuerpo del articulo asi: Unde dicendum est simpliciter, quod Deus potest alia facere, quam quae fecit. Puse el silogismo en esta forma: Deus tantum potest, et non amplius quam vult quantum decet et ut decet: sed potest tantum decet et ut decet quantum decrevit et quae decrevit voluit: ergo Deus non potest nec potuit absolute producere illud, quod nullibi produxit, seu non voluit producere. Concedo premissas y conce

quema. Y a esto le dije, q̃ era manifiesta contra la sagrada Escritura pues al cap. 26 de S. Mateo dize Christo a S. Pedro que le quiria defender q̃ le venian a prender: An putas, quia non possum rogare Patrem meum, et exhibebit mihi modo plusquam duodecim legiones Angelorum? Sobre lo q̃ Has S. Th. con la comun, como siempre procede, subsume assi para concluir en su assercion: Neque autem ipse rogabat, neque Pater exhibebat ad vequipandum ergo Deus potest facere quod non fecit: [no puede hazer lo que no hizo] como el hijo dexe de pedir a su hijo dexe de hazer lo que le pide? Y no entiendo el texto dun comprehendo el poder de mi dicho Padre q̃ si le comprehendes en fauor de dexe de hazer lo que le ruego, le embarca las dose legiones de Angeles, que podia enviar? Esta autoridad respondio el S. Lor: q̃ el possum se entiende, q̃ Christo deuia hazer, possum deuera, pero del S. Padre pero no hizo, esta: Potest pater mittere

Este informe dio al q̃ Mo a quien consulte, añadiendole, q̃ siendo yo mi parte y el tan bien; para q̃ su dictamen no se hubiese por apassionado me hizese favor Jubar con R.to q̃ M. de la Compañia de Jesus doctissimo, q̃ pareciese le sentase, y diese su dictamen. A q̃ me respondio, q̃ en cosa tocante a su charissima Religion, de q̃ es Regente y Cathedratico del Insigne Doctor, y uno delos primeros mayores, y primeros de Escholastica, nunca se valdria de otro, ni daria noticia de cosa, q̃ no fuese cosa a q̃ ningun de alguno de la sagrada familia seraphica: Y aun que de esto a V.M. me asegurando a su censura el juicio q̃ he hecho; y pues en la forma

Juicio sobre lo alegado en los dos autos de Vista en el conflicto de V. S. y Vra de

Para q̃ con claridad sobre lo q̃ se me ha propuesto conviene distinguir las questiones, q̃ ocurren sobre lo q̃ el D.r D. Ig.o Diaz propuso como cierto en el primero como el q̃ las Sentencias al Autor dela Monarquia de q̃ en la dist. 42 y 43 del primer libro, y los q̃ escriuieron sobre ellas, discurrieron: lo q̃ S. Th. prueua en la 1.ª q. 25 art. 5 y 6 y su commentadores. Por alguno lo q̃ se puede decir, q̃ alguna cosa ser produzida por Dios. 1.º, y el repugnante de la Unidad diuina, como monstruosidad. 2.º se dize, q̃ no puede esto, en la realidad no se niega alguna verdad en Dios, por q̃ aunq̃ grammaticalm.te sean potencia, en la realidad es impotencia, como defecto de libertad el poder pecar: por q̃ verdadera potencia activa mi Hombre alguno ser, no defecto desear. 2.º, por q̃ en q̃ la tal cosa se ponga, se incurre contradiccion, el a saber, que sea simul y no sea. 3.º, por q̃ el q̃ la tal cosa dueca con tal modo se opone a algun atributo diuino, como a su justicia. añadese 4.º capcio, si se opone a la diuina immutabilidad: como si se pudiese Dios puede en tiempo empezar a querer, lo q̃ ab eterno no quiso. Y si se no que no. Mas esta no es imposibilidad simpliciter, si solo ex suppositione, o in composito, que no obsta a la possibilidad simpliciter: Y assi se dize q̃ simpliciter Dios libre en querer producir este mundo, o no: por q̃ su bondad no pende de Voluntad, y tan glorioso y beatissimo estuviera sin el, como con el: aunq̃ si se ve la suposicion de q̃ ab eterno quiso producirle, se dize, q̃ no puede dexar de producirle por q̃ esto dezira la contradiccion de querer y no querer en el mismo nunc de la eternidad indivisible: q̃ respecto de Dios y de sus operaciones immanentes se entiende como en nosotros el nunc indivisible de nuestro tiempo: Y assi como, aunq̃ libremente hombre este sentado en este nunc, de q̃ este q̃ pudo no estar sentado, mas en ningun nunc de su sentado, no puede en el mismo nunc no estar sentado. Y si con este sentado, el se sentase, q̃ es suppositione q̃ no puede, no avria reparo [illegible] Mas para la suposicion: como en esta: Deus non potest facere, q̃ praeuidit non facturum. se puede ver a S. Th.s en 2 contra Gentes cap. 25, en q̃ mira por extenso como lo q̃ es simpliciter es imposible q̃ Dios haga: y lo q̃ es suppositione solo: notando q̃ esto Anno et simpliciter se debe dezir potest a Deo, y q̃ no puede hacerse o no.

Dado supuesto, q̃ el sobredicho cap.to sea en Philosophia, como en Theologia muchas questiones, en q̃ los Doctores tienen con probabilidad unas distintas, q̃ no

primer libro

q̃ en el facto ai contradicion, o no. Y en este ultimo se puede controvertir, la qual es la q̃ el
Epulo en el primer acto: porq̃ no se puede demostrar q̃ el mundo fue ab eterno: ni q̃ no fue
ab eterno producido por Dios y assi es actualm̃te de fe q̃ fue producido en cierto tiempo, como
due t. 2ª. t. 1. q. 46 art 2, y explica art 3. Por el tercer capitulo se disputa, si pudo ser criado
el mundo sin q̃ el Verbo divino encarnase: Cita y quita la comun q̃ dize q̃ no: no obstante
no se condena como hereticā la opinion de Raymundo Lullio q̃ dijo q̃ no: y mucho menos
lo es el P. Vazq̃ in 3 q. disp 1. mod 1 circa finem q̃ dize q̃ no es contra fe, y mucho menos
pecado alo: bien q̃ los demas Theologos reciben q̃ S. Buenav. q̃ no pudo, supuesto
q̃ Dios quiso librar al hombre por condignam satisfactionem.

Y en este sentido procede la conclusion del P. Vazq̃, q̃ afirma, q̃ Dios no puede lo q̃
le es decente, y no le es decente lo q̃ es justo: y no es justo lo q̃ de hecho quiso no eterno hacer,
y hizo o hara en tiempo. En la qual asercion expresam̃te cita la 1ª. Deus non potest facere
aliquam quae fecit, aut facturus est. La q̃ atribuie a S. Anselmo, y al sutil Doctor: esto
q̃ hace mengua mucha a tan grandes Doctores, como veremos.

La proposicion 2ª. es contra la comun de los Theologos, que la reputan no menos
q̃ de hereges: atribuiendola a Pedro Abaelardo en tiempo de S. Bern; y a Wiclef, a
quien impugna Thomas Valdense in doctrina fidei antiqua cap. 10 lib. 2, como dice
el P. Basea t. 2. q. 25 art 6, nota t. en donde dize q̃ la doctrina del S. P. en el art 5 q̃ no pudo
hacer lo q̃ no hace, y art 6, que pudo hacer cosas mayores q̃ las q̃ hizo es de fe, y lo contrario
es hereg̃ia. La misma censura da el P. Vazq̃ in 3 p. quae 25 art. 6 dub 3 cap 3. Y el de
Suarez in t. p. lib 3 De attributis divinis cap 7 n. 24, diciendo q̃ esto es comun de los
Theologos con el M.o in 1 dist 43, Y. 1. Wil 4. q. q. 25 art 5: confirmado por el Valdense
contra Wiclef y Abelardo, expreso en los Padres y Sagrados escritores. El P. de las Mercedes
Jerem. lo prueba con la sentencia de este cap 26 del S. Mateo, y Vazq̃ añade la del cap. 14
v. 36: Abba Pater omnia tibi possibilia sunt, transfer calicem hunc a me: que declarando se
ve, q̃ Christo pidio a su Padre como cosa q̃ podia hacer, el q̃ le librase de la muerte, q̃
segun la parte inferior le proponia tan terrible, q̃ teniendo en agonia sudare sangre, y se ve
q̃ no le libro de la muerte, q̃ segun la parte superior acepto para nuestro remedio. Assi la

Podra pues el Lector decir, q̃ Wiclef fue hereje y no parece se pueda probar
hereticā, porq̃ erro assi en consequencia del error, q̃ tuvo con algunos Theologos los
Gentiles antiguos, de q̃ Dios no obrando libremente sino con necesidad natural. Mas contra
esto esta, q̃ los Doctores graves en Wiclef estos como distintos errores: Assi S. Th en el cita
do articulo 5, primero probando, y luego contra el, q̃ pudo hacer lo q̃ no hizo, porq̃ obro libremente y no con necesidad
de natura: Y despues procede contra los q̃ dixeron, q̃ divina potentia determinata
ad hunc ordinem rerum propter ordinem sapientiae et institutionem divinae legis q̃
Deus nihil operatur: q̃ es el modo con q̃ procede la assercion del P. Lector: Y el P. de
Mercedes, q̃ esto es falso y errones: Assi la proposicion de Wiclef es hereg̃ia por si, aun
prescindiendo del otro error.

Para mejorar esto fuera leer al M.o dicha sentencia en el lib. 1 dist.
43: en q̃ empieza assi: Quaedam tamen de me servili plorantes Ro. prosequamur
sub mensura conferre conabimur. Aliud enim non potest Deus aliud facere
quam faciat, nec melius facere id quod facit, nec aliquid praetermittere de his quae fecit:
etsi quam primam quorumcumque verisimilium argumentis, quae communiter, necnon
et sacrarum auctoritatum testimoniis, munire laboravit, dicentes: Non potest Deus facere
nisi quod bonum et rectum est: non est autem rectum et bonum fieri ab eo, nisi quod fecit.
Si enim aliud rectum est, et bonum eum facere quam fecit, non ergo fecit omne quod
rectum est et bonum eum facere. Sed quid audeat hoc dicere? Cave ne dubia et sola et sine
dubio del P. Lector procedat por el M.o como communia: el qual procede propo
niendo otros argtos de q̃ usaban aquellos, q̃ decian se gloriaban en su singularidad.

Y de aqui empieza a conocerse la injuria q̃ hace a su sutil Doctor; que la
gravedad agravia q̃ reina en este dist 43 el Maestro, quando ninguna question toca
sobre la q̃ reservando lo para la 1ª. 44, en el 2º. dize, como pudo hacer cosas mayores q̃
sobre que esputa la 1ª. 25 Deus potuit facere alias res, quam ab eo ordinatae sunt fieri?
El pone la razon de dudar por la parte negativa, el q̃ tiene fundamento del P. Lector: Quia tunc
de ratione. Y al fin del n. 4: de toto negative arg.o Ergo ex libertate questionem erit probare
nisi contrium quod Deus non potest facere nisi quod facit